



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°088-2023-CM/MPJ



Jauja, 08 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°016-2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, se ha visto la solicitud de vacancia al cargo de Alcalde del Señor Angel Moises Huaman Mucha, presentada por Mary Estefany Sanchez Chahuayo, con DNI N°76429161 y el Oficio N° 002819-2023-SG/JNE, de fecha 24 de octubre del 2023 suscrito por la Abog. Maria Alexandra Marallano Muro en calidad de Secretaria General (e)-Jurado Nacional de Elecciones donde remite la solicitud de nulidad de actuados en referencia a la carta N° 001-2023-MESCH;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Auto N° 001, resuelve en su artículo 1°: Trasladar, al Concejo Provincial de Jauja, departamento de Junín, la solicitud de vacancia presentada por Mary Estefany Sanchez Chahuayo en contra de don Angel Moises Huaman Mucha, alcalde de la citada entidad edil, por la causa de infracción a las restricciones de la contratación, prevista en el numeral 9 del artículo 22°, concordante con el artículo 63° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, solicitud que dio origen al Expediente N° JNE.2023002707;

Que, mediante Citación a Sesión Extraordinaria N°016-2023-MPJ/SG, se dispone la convocatoria a Sesión Extraordinaria N° 016 a los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Jauja para el día 07 de noviembre del 2023, a horas 4:00pm con el siguiente Agenda: Solicitud de vacancia al cargo de Alcalde del Señor Angel Moises Huaman Mucha, presentada por Mary Estefany Sanchez Chahuayo, con DNI N°76429161;

Que, mediante Oficio N° 002819-2023-SG/JNE, de fecha 24 de octubre del 2023 suscrito por la Abog. Maria Alexandra Marallano Muro en calidad de Secretaria General (e)-Jurado Nacional de Elecciones donde remite la solicitud de nulidad de actuados en referencia a la Carta N° 001-2023-MESCH, siendo este último que el pleno del jurado nacional de elecciones emitió el Auto N° 1, del 12 de octubre del 2023, con el que se trasladó al Concejo Provincial de Jauja la solicitud de vacancia presentada por Mary Estefany Sanchez Chahuayo en contra de Ángel Moisés Huamán Mucha, alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja. Por tanto, pone en conocimiento que mediante Carta N° 001-2023-MESCH, la citada ciudadana comunica que la documentación que obra en el Expediente N° JNE.2023002707, no fue presentada por su persona, sino de forma fraudulenta, motivo por el cual solicita la nulidad de actuados. Asimismo, menciona que a efectos de que Concejo Municipal, como órgano de primera instancia, previa evaluación, actuaciones y

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



diligencia que considere pertinente, emita el pronunciamiento que corresponda conforme a su competencia;

Que, con Carta N° 002-2023-MESH, con expediente N° 17774 ingresado por mesa de parte de la entidad suscrito por Mary Estefany Sánchez, con DNI N° 76429161 domiciliado en Mz B, Lt 9, AH Sauces Villa Junín donde ratifica lo mencionado en la Carta N° 001-2023-MESH dirigido a los señores del Jurado Nacional de Elecciones. Asimismo, solicita la nulidad del documento presentado el 02 de octubre del presente año haciendo referencia que su persona jamás solicitó la vacancia del actual alcalde de la municipalidad provincial de Jauja;



Que, con Expediente N° 18639, de fecha 02 de noviembre del 2023 suscrito por el Lic. Ángel Moises Huamán Mucha solicita que se rechace el pedido de vacancia por ser ilegal, al no tener efectiva y realmente una peticionante y por no configurar el supuesto normativo invocado descrito en el numeral 9 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, supuesto alguno descrito en la ley de elecciones municipales;

Estando a los antecedentes expuestos y con la presencia de los integrantes del Concejo Municipal, con la inasistencia de la Regidora Luz Elva Chinchay Gomez Vda de Balvin quien no se presentó a la Sesión Extraordinaria N° 016, se da iniciada a la Sesión de Concejo;

Se inicia la Sesión de Concejo con la participación y exposición de la solicitante de la vacancia Mary Estefany Sánchez Chahuayo seguidamente el Abog. Jorge Luis Palomino Alanya hizo uso de la palabra en defensa del Señor Ángel Moisés Huamán Mucha,

Después de haber escuchado los argumentos de peticionante de la vacancia además de los alegatos de la defensa y el debate subsecuente en el cual los integrantes del Concejo Municipal fundamentaron sus posiciones en concordancia con el artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe "La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa";



Se sometió a votación nominal de los integrantes del Concejo Municipal de Jauja (Alcalde y Regidores) la solicitud de vacancia obteniendo (09) Votos que rechazan la vacancia, (01) No voto la Regidora Luz Elva Chinchay Gomez Vda de Balvin al no encontrarse en la sesión de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|--|
| 1. REG. RAIMUNDO EMILIANO FLORES CASO: | POR LA INCONSISTENCIA EN SU CONTENIDO A MI PARECER NO HAY DEBIDO SUSTENTO EL CUAL CONECTE LAS PRUEBAS CON LA CAUSAL INVOCADA, RECHAZO LA VACANCIA. |
| 2. REG. ESTEFANY N. GONZALES TORRES | POR MOTIVOS YA MENCIONADOS EN ESTA SESION EXTRAORDINARIA DE DICHA SENORITA QUE AL INICIO PRESENTA LA SOLICITUD DE VACANCIA POSTERIORMENTE LA ANULA, SOLO POR LO QUE SE RETRACTADO LA ANULACIÓN DE LA VACANCIA, RECHAZO LA VACANCIA. |
| 3. REG. EMILIO EPIFANIO ARROYO OSORIO: | RECHAZO DEBIDO SUPUESTO QUE ESTUVO SOLICITANDO HA MANIFESTADO QUE EN NINGÚN MOMENTO HA PRESENTADO LA SOLICITUD DE VACANCIA, RECHAZO LA VACANCIA. |

"Un gobierno local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



4 REG. RUTH MILAGRO HUAMAN CORDERO

RECHAZO LA VACANCIA. DEBIDO QUE EL EXPEDIENTE HA SIDO PRESENTADA DE FORMA FRAUDULENTO, LA SEÑORITA NO ES LO QUE PRESENTADO DICHA VACANCIA.

5 REG. MISAEL G. CASACHAGUA REYES:

RECHAZO LA VACANCIA, POR MOTIVO DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS Y LA PERSONA QUE PRESENTO NO ES.

6 REG. SANDRA M. MALLAUPOMA MEZA:

RECHAZO LA VACANCIA, POR MOTIVO QUE HA SIDO PRESENTADO POR FALSEDAD DE DOCUMENTOS.

7 REG. JULY ANDREA CASTILLA RIVERA:

RECHAZO LA VACANCIA, POR MOTIVOS QUE EL DOCUMENTO HA SIDO PRESENTADO POR FALSEDAD, HACIENDO MENCIÓN QUE SE ESTÁ DAÑANDO LA IMAGEN DE LA INSTITUCIÓN.

8 REG. ROSARIO Á MONTERO CORDERO

RECHAZO LA VACANCIA, YA QUE LA SEÑORITA QUE PRESENTO DICHO DOCUMENTO MANIFIESTA QUE SUPUESTAMENTE HAY USURPACIÓN DE IDENTIDAD. ASIMISMO, LA CAUSAL QUE SE PRESENTA NO SE APEGA AL HECHO, YA QUE NO EXISTE PRUEBAS.

9 ALCALDE ANGEL MOISES HUAMANMUCHA:

RECHAZO LA VACANCIA, HACIENDO MENCIÓN QUE HAY OTRA VACANCIA Y PIDE A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL TOMAR EN SERIEDAD LOS ACUERDOS QUE SE DETERMINARA POR LA REPRESENTATIVIDAD Y DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE JAUJA.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria N°016-2023, de fecha 07 de noviembre del 2023 el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **RECHAZAR**, la solicitud de vacancia presentado por Mary Estefany Sanchez Chahuayo en contra de Ángel Moisés Huamán Mucha en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial De Jauja, conforme a los fundamentos expuestos en el presente.

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR**, a Procuraduría Pública Municipal conforme a sus atribuciones iniciar acciones legales correspondientes ante el Ministerio Público y el Poder Judicial.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la ciudadana Mary Estefany Sanchez Chahuayo solicitante de la vacancia, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Imagen para la publicación en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



ALCALDE
Lic. Ángel Moisés Huamán Mucha
ALCALDE

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076